



Corte Suprema de Justicia de la República
Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA. N° 395 -2011-P-PJ

Lima, 10 de noviembre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante las resoluciones N° 107-2011-P-PJ, 335-2011-P-PJ y 363-2011-P-PJ se autorizaron visitas de funcionarios a diversos países, las cuales han servido para estrechar lazos de colaboración y participar en actividades favorables a los objetivos del Poder Judicial del Perú.

Que, en dichas resoluciones se hace referencia al apoyo que da el Banco Mundial en el financiamiento de pasajes, viáticos y otros conceptos relacionados a la logística de aquellos viajes, debiendo haberse indicado, en sentido estricto, que es el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios de Justicia, mediante su Unidad Ejecutora 2, el organismo que ha realizado el apoyo y la cobertura en cuestión.

En uso de las funciones y atribuciones conferidas por el artículo 76° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 14.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Entiéndase que toda alusión realizada al Banco Mundial en las resoluciones N° 107-2011-P-PJ, 335-2011-P-PJ y 363-2011-P-PJ, están referidas a la Unidad Ejecutora 2, Proyecto de Mejoramiento de los Servicios de Justicia;



Corte Suprema de Justicia de la República
Presidencia

Artículo 2º.- NOTIFICAR la presente resolución al Proyecto de Mejoramiento de los Servicios de Justicia y al Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



César San Martín Castro
CÉSAR SAN MARTÍN CASTRO
Presidente